

**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****RESOLUCIÓN NÚMERO 0415**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 2016100000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220076965** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código No. **OPEC 363**, denominado **Técnico Administrativo** Código 3124 Grado 17, ubicado en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Atlántico – Magdalena.

Que mediante publicación en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, le comunicó a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que la lista conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018 cobró firmeza total el día 18 de septiembre de 2019.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar a la señora **LEIDI ANGELINA CAEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.140.852.829**, quien fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 3239 del 28 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 08 de febrero de 2019. Posteriormente, la citada empleada pública solicitó la declaratoria de la vacancia temporal con ocasión al nombramiento en período de prueba en la Alcaldía Municipal de Soledad – Atlántico, la cual le fue concedida mediante Resolución No. 1874 del 27 de noviembre de 2020, a partir del 09 de diciembre de 2020 y por el término de duración del período de prueba. Ahora bien, finalizado dicho término la citada empleada pública informó a la entidad que superó el período de prueba con calificación sobresaliente, en consecuencia, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Resolución No. 2177 del 16 de septiembre de 2021 declaró la vacancia definitiva en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17 a partir del 31 de julio de 2021.

Que señala en el segundo lugar a la señora **MACARENA ESTER EVILLA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.666.113**, quien fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 3240 del 28 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 14 de septiembre de 2018.

Que de acuerdo con el análisis adelantado por la Subdirección Territorial de la ARN, comunicado mediante oficios MEM20-016009 del 30 de diciembre de 2020, MEM21-000995 del 26 de enero de 2021, MEM21-003473 del 17 de

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba ”

marzo de 2021, MEM21-007061 del 11 de junio de 2021, MEM21-007064 del 11 de junio de 2021, MEM21- 007486 del 24 de junio de 2021, MEM21-007533 del 25 de junio de 2021 y MEM21-008026 del 02 de julio de 2021, frente a los procesos de Reintegración, Reintegración Especial y Reincorporación, se hizo necesario reorganizar y crear algunos Grupos Internos de Trabajo, conforme a las necesidades geográficas, misionales, administrativas, las dinámicas de las regiones y el comportamiento de atención a la población que hace parte de los procesos implementados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que según lo establecido en dicho análisis, se evidenció una disminución significativa en términos de atención a la población en el proceso de reintegración, en el Grupo Interno de Trabajo Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Atlántico – Magdalena (Sede Santa Marta) y el Grupo de Interno de Trabajo Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Antioquia –Chocó (Sede Puerto Berrio), por lo cual se hizo necesario reorganizarlos administrativamente de conformidad con las dinámicas territoriales y las necesidades del servicio evidenciadas en los memorandos previamente mencionados y suscritos por el Subdirector Territorial de esta Entidad.

Que el Subdirector Territorial, mediante los oficios anteriormente mencionados, indica que el Grupo Territorial ARN Atlántico - Magdalena, sede Santa Marta, ha mostrado una disminución de personas atendidas entre el año 2015 y octubre de 2020 cercana al 96,8%, encontrando que atiende 27 personas en proceso de reintegración, 24 personas en proceso de reintegración especial y 31 personas en reincorporación, para un total de 82 personas objeto de atención, evidenciando la disminución en la población atendida. Que igualmente, el Grupo Territorial ARN Antioquia Chocó, sede Puerto Berrio, ha mostrado una disminución de personas atendidas entre el año 2015 y octubre de 2020 cercana al 75%, encontrando que atiende 28 personas en proceso de reintegración, 29 personas en proceso de reintegración especial y 15 personas en reincorporación, para un total de 72 personas objeto de atención, evidenciando la disminución en la población atendida.

Que por lo anterior, la Subdirección Territorial de la Dirección Programática de Reintegración, solicita el cierre de las sedes ubicadas en Puerto Berrio y Santa Marta y que hacen parte del Grupo Territorial ARN Antioquia Chocó y ARN Atlántico – Magdalena, respectivamente.

Que, mediante Resolución No. 1473 del 09 de julio de 2021, se crearon los grupos internos de trabajo en la Subdirección Territorial de la Dirección Programática de Reintegración, así: Grupo de Sostenibilidad Económica y Grupo Territorial Guaviare, los cuales se deben conformar con no menos de cuatro (4) empleados, tal como lo establece el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006.

Que de acuerdo con lo anterior y mediante la Resolución No. 1532 del 14 de julio de 2021, se reubicó el empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17, ubicado en el Grupo Territorial ARN – Atlántico – Magdalena, al Grupo Territorial ARN - Guaviare de la Subdirección Territorial, a partir del 15 de julio de 2021.

Que en la Resolución No. CNSC 20182220076645 del 27 de julio de 2018, se señala en el tercer a la señora **ADRIANA MARCELA PABÓN GAMARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.873.272**, quien fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 2489 del 22 de octubre de 2021. No obstante, la citada señora el día 19 de noviembre de 2021 manifestó la no aceptación al nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 2833 del 01 de diciembre de 2021, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que en la Resolución No. CNSC 20182220076645 del 27 de julio de 2018, se señala en el cuarto lugar a la señora **ANA ESTELA PORTELA NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.082.867.599**, quien fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 0575 del 14 de marzo de 2022. No obstante, la citada señora no manifestó la aceptación al nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 0764 del 07 de abril de 2022, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que en la Resolución No. CNSC 20182220076645 del 27 de julio de 2018, se señala en el quinto lugar al señor **JHON ANDERSON NARVAEZ TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.971.498**, quien fue nombrado en período de prueba mediante Resolución No. 1147 del 26 de mayo de 2022. No obstante, el citado señor no manifestó la aceptación al nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 1415 del 24 de junio de 2022, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que en la Resolución No. CNSC 20182220076645 del 27 de julio de 2018, se señala en el sexto lugar a la señora **MONICA DEL CARMEN DE LA HOZ CURVELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.844.518**, quien fue nombrada en período de prueba mediante Resolución No. 3029 del 02 de diciembre de 2022. No obstante, la citada

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba ”

señora manifestó la no aceptación al nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 3130 del 15 de diciembre de 2022, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba.

Que mediante radicado CNSC No. 2022RE264692 del 19 de diciembre de 2022, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN solicitó, a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, información sobre el estado para el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 363, correspondiente al empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Guaviare, y las indicaciones para concluir con el trámite de nombramientos en dicho empleo.

Que mediante oficio con radicado No. 2023RE047564 del 28 de febrero de 2023 con fecha de registro el 02 de marzo de 2023, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0 - CNSC, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, para la OPEC No. 363, conformada mediante Resolución No. CNSC 20182220076965 del 27 de julio de 2018, denominada Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17, con los elegibles que ocuparon la séptima (7) posición, estos son, el señor **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.997.792 y la señora **PAOLA ANDREA PERTUZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.960.196, por lo cual, la CNSC nos indicó y por haber dos personas ocupando la misma posición se debe dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 11° del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la CNSC. Los resultados de este proceso están consignados en el Acta de análisis de criterios para desempate conformación lista de elegibles Resolución No. CNSC – 20182220076965 del 27 de julio de 2018 conforme acuerdo No. 20161000000036 de 11 de abril de 2016, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

De acuerdo con lo anterior, procede nombrar en período de prueba al señor **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.997.792**, en el empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN – Guaviare, quien ocupó la séptima posición en la lista de elegibles en estricto orden de mérito.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que el señor **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.997.792**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 17, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Guaviare.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.997.792**, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN – Guaviare, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. - El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.997.792**, deberá manifestar la aceptación del nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse en el empleo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

PARÁGRAFO. El nombramiento en período de prueba y la posesión en el empleo a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba ”

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente Resolución al señor **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.997.792**.

ARTÍCULO CUARTO. - El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 14 días de marzo de 2023


ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Natalia Zuluaga Gómez – Contratista – Talento Humano *NZG*
Revisó: Samuel Alfonso Ortégón Reyes – Profesional Especializado – Talento Humano *SAR*
Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano *JDC*
Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica *AMM*
Revisó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Secretario General *JCO*